



Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

Servicio de Sanidad Ambiental

Ronda de Levante, 11 - 4º pl
30008 Murcia

Teléfonos de Información:
012 desde la Región de Murcia
968 362 000

**SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y
SERVICIOS BIOCIDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
(ROESB) PROCEDIMIENTO CÓDIGO 1622**

A RELLENAR POR EL SOLICITANTE

1.- Titular de la inscripción: _____

2.- Domicilio social: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ CP: _____ N.º de teléfono: _____ N.º de fax: _____

3.- Dirección de las instalaciones: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ CP: _____ N.º de teléfono: _____

4.- CIF/NIF: _____ Correo electrónico: _____

5.- Actividades solicitadas:

ESTABLECIMIENTOS BIOCIDAS:

-Fabricación ☐

-Envasado ☐

-Almacenamiento ☐

-Comercialización ☐

SERVICIOS BIOCIDAS:

-Tratamientos ambientales y en la industria alimentaria (DDD):

A terceros ☐

Corporativos ☐

No corporativos ☐

En instalaciones fijas de tratamiento (cámaras de fumigación, balsas de inmersión y otras) ☐

-Tratamientos para la prevención y control de la legionelosis a terceros ☐

-Tratamientos de la madera ☐

No está obligado a presentar los certificados: títulos universitarios y títulos no universitarios, al encontrarse en poder de la Administración, de manera que tales títulos serán objeto de consulta por esta.

En caso de que formule oposición a dicha consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

☐ ME OPONGO a que el órgano administrativo consulte los datos de mis títulos universitarios.

☐ ME OPONGO a que el órgano administrativo consulte los datos de mis títulos no universitarios.

EN CASO DE OPOSICIÓN EXPRESA, ESTARÁ OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A LA SOLICITUD (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



6.- Clasificación de peligrosidad para la salud de los productos biocidas:

Toxicidad aguda

Categoría 1, 2, 3 ☐

Categoría 4 ☐

Corrosión/irritación cutáneas

Categoría 1A, 1B, 1C y 2 ☐

Lesiones oculares graves/irritación ocular

Categoría 1 y 2 ☐

Sensibilización respiratoria

Categoría 1 y subcategoría 1A y 1B ☐

Sensibilización cutánea

Categoría 1 y subcategoría 1A y 1B ☐

Mutagenicidad en células germinales

Categoría 1A, 1B ☐

Categoría 2 ☐

Carcinogenicidad

Categoría 1A, 1B ☐

Categoría 2 ☐

Toxicidad para la reproducción

Categoría 1A, 1B ☐

Categoría 2 ☐

Categoría efectos sobre o través de la lactancia ☐

Toxicidad específica de órganos diana-exposición única

Categoría 1 ☐

Categoría 2 y 3 ☐

Toxicidad específica de órganos diana-exposición repetida

Categoría 1 ☐

Categoría 2 ☐

Toxicidad por aspiración

Categoría 1 ☐

7.- Grupos y tipos de biocidas según el anexo V del Reglamento (UE) 528/2012:

Grupo principal 1: Tipo de producto 2 ☐ Tipo de producto 4 ☐

Grupo principal 2: Tipo de producto 8 ☐ Tipo de producto 11 ☐

Grupo principal 3: Tipo de producto 14 ☐ Tipo de producto 18 ☐

Tipo de producto 19 ☐

8.- Datos del solicitante:

Nombre: _____,

Domicilio: _____,

DNI: _____ relación con el titular: _____

Fecha, firma del solicitante y sello de la empresa



Legislación aplicable: R. D. 3349/1983, sobre RTS para la Fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas; R. D. 1054/2002, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas; Reglamento (UE) 528/2012, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas; Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas; R. D. 830/2010 por la que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas; Decreto 154/2009, de 29 de mayo, por el que se desarrollan los requisitos básicos para la inscripción y funcionamiento del ROESB de la Región de Murcia y Decreto 118/2012, por el que se modifica el Decreto 154/2009; R. D. 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero.

Los datos de carácter personal aportados se van a integrar en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ROESB), con la exclusiva finalidad de gestionar lo dispuesto en el art. 27 del Real Decreto 1054/2002. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para el funcionamiento del ROESB, así como su archivo. El responsable de este fichero es la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición de los datos previstos en los artículos 15 a 21 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). También tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD.

Documentos que se acompañan:

Con carácter general:

- a) Memoria técnica descriptiva de la actividad a realizar. ☐
- b) Relación de personal al dorso (o en anexo adjunto en caso necesario), detallando puesto de trabajo, su titulación y/o capacitación y si adjunta copia del título o certificados. ☐
- c) Si comercializa o aplica biocidas objeto de anotación en el Libro Oficial de Movimientos de Biocidas (LOM), solicitud de la diligencia de apertura del LOM y ejemplar para la Administración de Autoliquidación de la Tasa T010.3 diligencia de libros y otros documentos (hecho imponible código H00003).
- d) Declaración responsable del responsable técnico de servicios biocidas y de fabricación de biocidas. ☐

Los biocidas objeto de anotación en el LOM están disponibles en:
<https://www.murciasalud.es/web/sanidad-ambiental/libro-oficial-de-movimientos-de-biocidas>

Para actividad de servicios de tratamientos ambientales y en la industria alimentaria (DDD), además:

- a) Aplicador de tratamiento biocida: ☐
 - Certificado de profesionalidad *Servicios para el control de plagas* (nivel de cualificación 2).
- b) Responsable técnico (uno de ellos): ☐
 - Certificado de profesionalidad *Gestión de servicios para el control de organismos nocivos* (nivel 3).
 - Título universitario (las titulaciones reconocidas están disponibles en: <https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/sustPreparatorias/biocidas/docs/Titulaciones.pdf>)
 - Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental
- c) Ejemplar para la Administración de Autoliquidación de la Tasa T010.2 inscripción en registros oficiales (hecho imponible código H00002). ☐



Para actividad de servicios de tratamientos para la prevención y control de la legionelosis, además:

- a) Aplicador de tratamiento biocida (uno de ellos): ☐
 - Certificado de profesionalidad *Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización* (nivel 2).
 - Certificado de aprovechamiento del curso de formación del mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo frente a legionela.
- b) Responsable técnico (uno de ellos): ☐
 - Certificado de profesionalidad *Gestión de servicios para el control de organismos nocivos* (nivel 3).
 - Título universitario (las titulaciones reconocidas están disponibles en: <https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/sustPreparatorias/biocidas/docs/Titulaciones.pdf>)
 - Título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental
- c) Ejemplar para la Administración de Autoliquidación de la Tasa T010.2 inscripción en registros oficiales (hecho imponible código H00002). ☐

Para actividad de servicios de tratamientos de la madera, además:

- a) Aplicador de tratamiento biocida: Certificado de curso de nivel de formación de aplicador de biocidas tipo de producto 8 (anexo I del R. D. 830/2010). ☐
- b) Responsable técnico: Certificado de curso de nivel de formación de responsable de biocidas tipo de producto 8 más el de los cursos de niveles especiales: Nivel especial para tratamiento con productos muy tóxicos y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción y Nivel especial para tratamiento con productos que sean o generen gases (anexo I y II del R. D. 830/2010). ☐
- c) Ejemplar para la Administración de Autoliquidación de la Tasa T010.2 inscripción en registros oficiales (hecho imponible código H00002). ☐

Para las actividades de fabricación, envasado, almacenamiento, comercialización de biocidas y servicios biocidas en instalaciones fijas de tratamiento (cámaras de fumigación, balsas de inmersión y otras), además:

- a) Declaración responsable (*) de estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia. ☐
- b) En el caso de fabricación de biocidas: Título universitario o de técnico superior o equivalente, que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la fabricación, formulación, etiquetado y envasado de biocidas. ☐
- c) Plano de las instalaciones, excepto para comercialización de biocidas. ☐
- d) Licencia de actividad, en las sometidas de acuerdo con la *Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas*, o declaración responsable. ☐
- e) Ejemplar para la Administración de Autoliquidación de la Tasa T810.2D)1) establecimientos biocidas y servicios biocidas en instalaciones fijas de tratamiento (hecho imponible código HD0001). ☐



(*) Declaro, bajo mi responsabilidad:

☐ Que el establecimiento identificado se encuentra inscrito en el Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia con el siguiente número:

☐ Que el establecimiento identificado no está inscrito en el Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia porque no le corresponde estarlo por el siguiente motivo:

RELACIÓN DE PERSONAL (añadir las filas necesarias)

NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	COPIA	CAPACITACIÓN	COPIA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

INFORME OFICIAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Previamente a la presentación la solicitud y la documentación necesaria, en el Registro Electrónico Único de la Región de Murcia o en cualquier de los lugares establecidos al efecto por *la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se deberá abonar la tasa correspondiente y adjuntar el ejemplar para la Administración al resto de la documentación presentada.

El **Decreto-Ley nº 5/2022, de 20 de octubre**, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, en su disposición final cuarta, modifica el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, con relación a la **tasa T010 "Tasa General de Administración"**, **no estando sujeta a esta tasa la inscripción en registros oficiales, cuando tal actuación se realice íntegramente a través de medios electrónicos.**

La inscripción en una de las actividades no exime de la obligatoriedad de inscripción para otra actividad diferente, que además supone un número de inscripción distinto en el ROESB.